AYUDA PARA COMPRAR PRODUCTOS DE APOYO: SILLA DE RUEDAS, CAMA ARTICULADA, AUDÍFONO,...

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS

Persona 65+ con dependencia > Ayudas económicas para ti o las personas que te cuidan

Estás consultando la ficha completa. Aquí la información resumida.

¿En qué consiste este Servicio?

La ayuda económica se destina a la compra y, en su caso, la instalación de productos de apoyo no recuperables a personas con limitaciones en su autonomía personal tanto para aumentar sus posibilidades de desenvolverse autónomamente como para facilitar el apoyo que les prestan otras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria (<u>ficha 3.3.1</u>). Se entiende que son productos de apoyo no recuperables, aquellos que, por sus características, son intransferibles y benefician, por tanto, a una única persona demandante o excepcionalmente a varias de forma simultánea.

¿Quién puede recibir este servicio?

- Personas con dependencia (Grado I, II o III-Puntuación de 25 puntos o más en el Baremo de Valoración de Dependencia).
- Personas con discapacidad =>33%

¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

 Tener reconocido algún grado de dependencia (Grado I, II o III) o discapacidad igual o superior al 33%

- Tener empadronamiento en un municipio del Territorio Histórico a cuya Diputación Foral se solicita la prestación durante 12 meses anteriores.
- No haber recibido una ayuda para la compra del mismo tipo de producto de apoyo en los 6 años anteriores a la solicitud, salvo causa excepcional.
- No tener ingresos superiores a unos límites máximos establecidos.

¿Cuál es la cuantía?

Pago único.Las Diputaciones Forales determinan el importe máximo para cada tipo de producto de apoyo.

¿Es compatible con otras ayudas?

Es compatible con cualquier servicio. Incluso con otras ayudas para el mismo fin, siempre y cuando el importe total de las prestaciones económicas percibidas no supere el importe total del dispositivo.

¿A quién corresponde prestar este servicio?

La Ayuda económica para la adquisición de productos de apoyo no recuperables es **responsabilidad de las Diputaciones Forales**.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

Puede acudir al Servicio Social de Base de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa esta prestación y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de ella. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

Ampliar información:

- Ayuda para comprar productos de apoyo en Araba
- Ayuda para comprar productos de apoyo en Bizkaia
- Ayuda para comprar productos de apoyo en Gipuzkoa

Volver a la ficha resumida